

	Versión: 1
	Código: GCCON-F-072
PROCESO GESTION CONTRACTUAL	
FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2 3.1.7** del Decreto 1082 de 2015 “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**”, se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.3407852 de Febrero 01 de 2022		
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral y actividades que se deriven de acuerdo con los programas en los diferentes niveles de formación de manera presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes. ESPECIALIDAD:Preparación de bebidas.		
CONTRATISTA:	EDGAR AUGUSTO GRACIA RODRIGUEZ	NIT O C.C:	79.285.751
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. \$ 23.165.000		
GARANTIA UNICA NUMERO:	11-46-101025941		
TIPO DE GARANTÍA:	CUMPLIMIENTO		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	Enero 25 de 2022		

VERIFICACION DE LOS AMPAROS						
AMPARO	PORCENTAJE	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA INICIO DEL AMPARO	FECHA TERMINACIÓN DEL AMPARO	VALOR ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	Febrero 01 de 2022	Febrero 01 de 2022	Hasta Enero 16 de 2023	\$ 23.165.000	\$ 2.316.500

En atención a la Circular Conjunta No 001 del 20 de agosto de 2021 modificada por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente y que trata de los “... *Mecanismos para fortalecer la Debida Diligencia de los Beneficiarios de Pólizas de Seguros, Garantías y Avals Bancarios, y Patrimonios Autónomos...*” la entidad estatal procedió a efectuar la consulta de validez de la Garantía Única. (Se Adjunta Reporte).

Así las cosas, verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., Enero 25 de 2022.



CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

VoBo. Luz Esperanza Rebolledo Amaya 

Proyectó: Magally Guinand García 